

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE ADMINISTRATIVO, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 02 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%;

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso para la selección de **un (1) ADMINISTRATIVO**, adscrito al Área de Soporte y con dependencia jerárquica de la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos (**categoría: Administrativo**), con fecha de 26 de mayo de 2023 se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por

cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, que tiene lugar en la fecha antes referenciada, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

III.- Una vez concluye el trámite de subsanación, en fecha de 05 de julio de 2023 se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica al día siguiente en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Siguiendo lo prevenido en la **Base Sexta** de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para este puesto, y una vez han sido determinadas las candidaturas admitidas definitivamente que pasan a la Fase de valoración, con fecha 11 de julio de 2023, se dicta Resolución del Director-Gerente en la que se establece, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la fase de valoración, otorgándose por la misma un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

V.- Posteriormente, se emite Resolución del Director-Gerente por la que se aprueban, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en fase de valoración.

VI.- Finalizada la fase de valoración de méritos, procede en estos términos designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de pruebas de conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedimental, y las instrucciones detalladas que regirán la prueba a que se refiere la **letra a)** del apartado 4 de la meritada **Base Sexta**, e igualmente disponerse la fecha y convocatoria para la

celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

RESUELVO

Primero. – **DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador** que intervendrá en el proceso de selección *up supra* y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como del desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas a que se refiere la **Base Sexta** de las que rigen este procedimiento, a las siguientes **personas** dentro de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	D. José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Secretaria	D ^a . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
Vocal	D ^a . Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos

Las personas designadas como miembros del Tribunal podrán abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusadas por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente.

En el supuesto de que un miembro del tribunal pierda su condición de tal, se realizará un nuevo nombramiento para sustituirle.

Segundo. - ESTABLECER las instrucciones de la Prueba de Conocimientos a realizar por las personas aspirantes admitidas, que se recogen en Anexo I a este acto, estableciéndose, además, la forma de la prueba y su puntuación individual máxima.

Si la persona candidata tuviera reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, **debiendo comunicarlo inmediatamente** y, como máximo, **con cinco (5) días de antelación** a la fecha de celebración de la prueba por medio del correo electrónico habilitado a estos efectos: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

Tercero. - CONVOCAR a las personas admitidas definitivamente y que pasan a la Fase de valoración, según Resolución del Director-Gerente de fecha 04 de mayo, y que se reproducen en Anexo II a este acto, a la celebración de la prueba que tendrá lugar el jueves, día 27 de julio de 2023, a las 08:30 horas, en la Sala de conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Cuarto. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y las instrucciones anexadas que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I

ADMINISTRATIVO

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (no eliminatoria)

Máximo 20 puntos

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Las personas candidatas deberán asistir a la prueba provistas del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.
2. Las personas que necesiten certificado de asistencia, deberán indicarlo en el momento de la identificación, al Tribunal o persona autorizada por el mismo ante la que se haya identificado.

DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. Una vez estén identificadas y sentadas todas las personas aspirantes que asistan a la convocatoria, el Tribunal Calificador recordará los aspectos fundamentales de la prueba y responderá las preguntas que se planteen por las personas aspirantes.

2. Para el buen desarrollo del ejercicio, se ruega SILENCIO desde la entrada hasta la salida del edificio, así como acudir al aseo únicamente cuando sea estrictamente necesario, comunicándolo a la organización, antes del inicio de la prueba.
3. Cuando el Tribunal Calificador indique que las personas aspirantes pueden dar la vuelta a la prueba, las mismas, primeramente, deberán comprobar que su prueba consta del número de páginas indicado y que no ha habido duplicidad alguna en la impresión de las mismas; en segundo lugar, rellenarán los campos previstos para cumplimentar con su número de DNI completo o equivalente (en todas las hojas).
4. El Tribunal Calificador no responderá a preguntas relativas al ejercicio una vez iniciado el mismo, salvo que se trate de erratas detectadas con posterioridad o cuestiones formales.
5. Sobre la mesa sólo podrá depositarse, además de la prueba, bolígrafo, DNI y, en su caso, agua.
6. No estará permitida la consulta de textos, normativos o no, ni de internet durante el desarrollo de la prueba de conocimientos.
7. Se prohíbe cualquier auricular o mecanismo en oídos.
8. Será motivo de retirada de la prueba objetiva los siguientes supuestos, no puntuándose la misma a la persona aspirante afectada:
 - a. Dar la vuelta al cuestionario antes de que el Tribunal lo indique.
 - b. Comenzar la realización de la prueba antes de que lo indique el Tribunal.
 - c. Continuar realizando la prueba después de que el Tribunal haya indicado el final de la misma.
 - d. Firmar o dejar alguna marca identificativa de la persona aspirante en la prueba.
 - e. Utilizar cualquier dispositivo electrónico no permitido.
 - f. Utilizar acceso a internet.

TIPO DE PRUEBA

1. La prueba de conocimientos consistirá en responder a preguntas escritas tipo test, con 3 opciones de respuesta alternativa, para cada una, siendo correcta una sola de ellas, sobre el temario designado en las bases, en un período máximo de una (1) hora.
2. Adicionalmente a las preguntas a responder, se dispondrá de preguntas de reserva, que se puntuarán en el caso de anulación de alguna pregunta, por el mismo orden en el que aparezcan.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA PRUEBA

1. La prueba deberá ser contestada utilizando BOLÍGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL.
2. Para responder las preguntas del cuestionario, debe marcar la casilla correspondiente a la respuesta elegida. **En ningún caso debe figurar más de una respuesta a la misma pregunta**; no obstante, si ocurriese tal circunstancia, se considerará que la respuesta es errónea.
3. A los efectos de marcar la opción elegida de entre las 3 respuestas alternativas, **se marcará una X sobre la casilla correspondiente a la letra de la respuesta seleccionada**. En caso de querer cambiar la respuesta elegida y seleccionar otra opción, **se rodeará con un círculo sobre la X marcada para anular esa respuesta, y se volverá a marcar la nueva opción elegida con una nueva X**.
4. **Si dos o más respuestas estuvieran marcadas de distinta manera a la señalada en el apartado anterior, se considerará incorrecta**.

FORMA DE VALORAR LA PRUEBA

A los efectos del cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes, se utilizará la siguiente fórmula de corrección, según la cual **los errores restan, pero las preguntas sin responder no:**

$$Puntuación = \frac{n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores}/5)}{n^{\circ} \text{ de preguntas}} \times 20$$

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE QUE PASAN A LA FASE DE VALORACIÓN Y A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ¹

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUESTO
EXP-PROMOTURRRHH2-0243-2023	I.P.V.	*****205C	03. Administrativo
EXP-PROMOTURRRHH2-0218-2023	L.P.V.	*****290G	03. Administrativo
EXP-PROMOTURRRHH2-0192-2023	C.S.G.	*****454M	03. Administrativo
EXP-PROMOTURRRHH2-0293-2023	M.R.S.	*****063E	03. Administrativo
EXP-PROMOTURRRHH2-0294-2023	K.S.R.	*****524B	03. Administrativo
EXP-PROMOTURRRHH2-0268-2023	L.H.S.	*****495A	03. Administrativo

¹ Conforme a la Resolución del Director-Gerente de 05 de julio de 2023, y publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, por la que se aprueba, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la Fase de evaluación, y, así, al desarrollo de la Prueba de Conocimientos establecida en la Base Sexta, apartado 4º letra A) de las que regulan este proceso selectivo.